



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Córdoba, 15 AGO. 2014

Ref Expediente CUDAP N° 0061215/2013

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones, se tramita a fs. 32 39 dos nuevos Acuerdos Individuales de pasantía entre la Empresa "CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA", y las alumnas de la Licenciatura en Trabajo Social, Srta. LUNA, María Elisa, D.N.I.: 35.545.765 y Srta. POZZO, Lucía Verónica DNI: 35.055.214, para desarrollar tareas en la misma, por un periodo de doce (12) meses a partir del día 01/08/2014, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas (20 horas semanales), con una retribución mensual cada una de Pesos Tres Setecientos Treinta y Ocho con 20/100 (\$3.738,20), todo de acuerdo a la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Ord. H.C.S. N° 01/09 y el Convenio General de Pasantías celebrado entre la Escuela de Trabajo Social y Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la Empresa "CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA", ha firmado un Convenio General de Pasantías enmarcado en la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Ord. H.C.S. N° 01/09 y la Resolución Decanal 1206/10, aprobado por Resolución Decanal N° 2364/2013.

Que las alumnas han presentado toda la documentación requerida por la normativa para inscribirse en el Banco de Pasantes de la Escuela de Trabajo Social y además cumplen con las condiciones necesarias para dicha inscripción.

La necesidad y oportunidad y conveniencia académica de suscribir y avalar este tipo de Acuerdos Individuales entre los alumnos inscriptos en el Banco de Pasantes y las instituciones públicas y privadas que firman Convenios Generales de Pasantías

Que a Fs 37,38, 44 y 45 obran los Acuerdos Individuales de Pasantía redactados en base al modelo aprobado por Resolución Decanal 1206/10. Por todo ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Art. 1º: Aprobar los Acuerdos Individuales de Pasantías a celebrarse entre la Empresa "CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA" y las Alumnas de la Licenciatura en Trabajo Social, Srta. LUNA, María Elisa, D.N.I.: 35.545.765 y Srta. POZZO, Lucía Verónica DNI: 35.055.214 obrantes a fs 37,38, 44 y 45 del Expediente de Referencia, posteriormente suscribirlo.-

Art. 2º: Protocolizar. Comunicar. Pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos. Oportunamente archivar.

RESOLUCION N°

1218

Dr. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Avenida Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2° piso, ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (**ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**), representada por la Sra. Decana, **Prof. Dra. Marcela Aspell**, (autorizada por Ordenanza HCS Nº01/09) con domicilio en Obispo Trejo 242, de la ciudad de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD" por una parte, y por la otra **LA CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA** representado en este acto por el Lic.: **GIORDANO, Osvaldo**, quien acredita poder suficiente con la documentación que se adjunta y forma parte del presente, con domicilio en Av. Alvear Nº 15 – Centro – de la Ciudad de Córdoba, en adelante EMPRESA/ORGANISMO PUBLICO y la alumna regular, de la carrera de **Licenciatura en Trabajo Social, Srta. María Elisa LUNA, DNI Nº 35.545.765**, numero de CUIL 27-35545765-1 de 23 años de edad, con domicilio en la calle Bolivia 49 3er Piso Depto. 7, Barrio Nueva Córdoba de la ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA – HOGAR DE DIA ARTURO ILLIA - y que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 26.427, realice actividades formativas relacionadas con su curricula académica en la Universidad, quedando establecido que la situación de pasantía no creara ningún otro vinculo para el pasante que el existente entre él y la Universidad Nacional de Córdoba, no generando ninguna relación jurídica laboral con la Empresa Organismo Publico o, Empresa Privada donde realiza su practica educativa.

SEGUNDA: LUGAR- DURACION- CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollara en Calle Alvear Nº 15 Centro de la ciudad de Córdoba de la ciudad de Córdoba, dentro del éjido municipal de la ciudad de Córdoba y tendrá una duración de **12 meses a partir del 01/08/2014, con una carga horaria de 20 horas semanales, a desarrollar de lunes a viernes.**

TERCERA: ASIGNACION ESTIMULO: La Empresa/organismo Publico o, Empresa Privada, abonara al pasante la **suma de pesos Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho con 20/100 (\$3738,20) en concepto de asignación estímulo**, suma de dinero esta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del articulo 15° de la Ley Nº 26.427, obligándose la Empresa a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez la Empresa abonara a la Universidad (**Escuela de Trabajo Social – Dirección de Área Económica Financiera, Av. Valparaíso S/N Ciudad Universitaria - Córdoba**) un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.

CUARTA: OBLIGACIONES: La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada, deberá cumplir con lo establecido en el articulo 14 de la Ley Nº 24.557, acreditando dentro del termino de diez (10) días de la incorporación de los pasantes su cobertura por el régimen de la Ley Nº 24.557.

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba
Secretaría de Extensión

Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 218) - Email: extension@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar

Asimismo La Empresa/Organismo Público o Empresa Privada otorgara a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 –Ley de Obras Sociales-

QUINTA: La Facultad, designara como Docente Guía, a quien se menciona en la cláusula décima, que deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante, en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral.

Además la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEXTA: EL PASANTE: El pasante, deberá:

1. Responder al Plan Pedagógico elaborado para el desarrollo de la pasantía en el lugar y con la carga horaria estipulada en la presente..
2. Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos del Organismo Público y/o Empresa, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
3. Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en Organismo Público y/o Empresa.
4. Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, formulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su periodo de pasantía.
5. Informar al Docente Guía sobre cualquier situación que modifique el Plan Pedagógico y las condiciones generales acordadas para el desarrollo y cumplimiento del mismo objeto del acuerdo.
6. Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.

El incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas, quedara sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N° 13/97

SEPTIMA: BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS: El pasante recibirá todos los beneficios regulares que se acuerden al personal de la Empresa/Organismo Público o, Empresa Privada (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad y régimen de asistencia). En caso de un examen parcial el pasante contara como mínimo el día de su realización. Y si se tratare de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, el pasante deberá informar a la Institución con una antelación de dos (02) días dicha circunstancia y presentara luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de la facultad.

OCTAVA: TUTORES, DOCENTES GUIAS – DESIGNACION: A los efectos de la implementación, seguimiento y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de la Facultad, como **Docente Guía** al la Profesora de la carrera de Lic. en Trabajo Social, Lic. María Eugenia Chacarelli, con domicilio en Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria, sede administrativa de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba y **por parte de la Institución** al Sr. Ricardo Gómez

Zfalte, con domicilio en calle Av. Alvear N° 15 de la ciudad de Córdoba, quienes elaboraran de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan este que se incorporara al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en la Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada. Tanto el tutor como el Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la ley N° 26.427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente.

NOVENA: REGISTRACION: una vez firmado este Acuerdo, se notificara fehacientemente al Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 26.427.

DECIMA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley N° 26.427 y sus respectivas reglamentaciones.

DECIMA PRIMERA: El presente acuerdo podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de quince (15) días, no dando derecho a percibir compensaciones y/o indemnizaciones de cualquiera naturaleza.

DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.

En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de las partes a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima Segunda, en la ciudad de Córdoba, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

DR. GUILLERMO BOTELERO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad Firma: _____

Pasante Firma: _____

Docente Guía Firma: _____

Lic. OSVALDO E. GIORDANO
SECRETARÍA DE PREVISION SOCIAL
C.O.P.S. DE CORDOBA
C.U.E. y R.C.B.A.

Empresa firma: _____

Tutor Firma: _____

Ricardo A. Gómez Zallo
Jefe de Sección
Caja de Jub. / Pens. y Ret. de Cba.

Chocarelli, M.E.



Extensión

Universidad
Nacional
de Córdoba

1218

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Avenida Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2° piso, ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (**ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**), representada por la Sra. Decana, **Prof. Dra. Marcela Aspell** (autorizada por Ordenanza HCS N°01/09), con domicilio en Obispo Trejo 242, de la ciudad de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD" por una parte, y por la otra **LA CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA** representado en este acto por el Lic.: **GIORDANO, Osvaldo**, quien acredita poder suficiente con la documentación que se adjunta y forma parte del presente, con domicilio en Av. Alvear N° 15 – Centro – de la Ciudad de Córdoba, en adelante EMPRESA/ORGANISMO PUBLICO y la **alumna regular, de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Srta. POZZO, Lucía Verónica, DNI N° 35.055.214**, numero de CUIL 27-35055214-1 de 24 años de edad, con domicilio en la calle Huerta Grande N° 3403 Barrio Ampliación San Pablo de la ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA – y que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26.427, realice actividades formativas relacionadas con su curricula académica en la Universidad, quedando establecido que la situación de pasantía no creara ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y la Universidad Nacional de Córdoba, no generando ninguna relación jurídica laboral con la Empresa Organismo Publico o, Empresa Privada donde realiza su practica educativa.

SEGUNDA: LUGAR- DURACION- CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollara en la sede Calle Alvear N° 15 de Barrio Centro de la ciudad de Córdoba, y tendrá una duración de **12 meses a partir del 01/08/2014, con una carga horaria de 20 horas semanales, a desarrollar de lunes a viernes.**

TERCERA: ASIGNACION ESTIMULO: La Empresa/organismo Publico o, Empresa Privada, abonara al pasante **la suma de pesos Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho con 20/100 (\$3738,20) en concepto de asignación estímulo**, suma de dinero esta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 26.427, obligándose la Empresa a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez la Empresa abonara a la Universidad (**Escuela de Trabajo Social – Dirección de Área Económica Financiera, Av. Valparaíso S/N Ciudad Universitaria - Córdoba**) un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.

CUARTA: OBLIGACIONES: La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 24.557, acreditando dentro del termino de diez (10) días de la incorporación de los pasantes su cobertura por el régimen de la Ley N° 24.557.

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba
Secretaría de Extensión

Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 218) - Email: extension@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar



Asimismo La Empresa/Organismo Público o Empresa Privada otorgara a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 –Ley de Obras Sociales-

QUINTA: La Facultad, designara como Docente Guía, a quien se menciona en la cláusula décima, que deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante, en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral.

Además la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEXTA: EL PASANTE: El pasante, deberá:

1. Responder al Plan Pedagógico elaborado para el desarrollo de la pasantía en el lugar y con la carga horaria estipulada en la presente..
2. Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos del Organismo Público y/o Empresa, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
3. Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en Organismo Público y/o Empresa.
4. Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, formulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su periodo de pasantía.
5. Informar al Docente Guía sobre cualquier situación que modifique el Plan Pedagógico y las condiciones generales acordadas para el desarrollo y cumplimiento del mismo objeto del acuerdo.
6. Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.

El incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas, quedara sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N° 13/97

SEPTIMA: BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS: El pasante recibirá todos los beneficios regulares que se acuerden al personal de la Empresa/Organismo Público o, Empresa Privada (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad y régimen de asistencia). En caso de un examen parcial el pasante contara como mínimo el día de su realización. Y si se tratare de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, el pasante deberá informar a la Institución con una antelación de dos (02) días dicha circunstancia y presentara luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de la facultad.

OCTAVA: TUTORES, DOCENTES GUIAS – DESIGNACION: A los efectos de la implementación, seguimiento y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de la Facultad, como **Docente Guía** al la Profesora de la carrera de Lic. en Trabajo Social, Lic. María Eugenia Chacarelli, con domicilio en Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria, sede administrativa de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba y **por parte de la Institución** al Sr. Ricardo Gómez Zfaile, con domicilio en calle Av. Alvear N° 15 de la ciudad de Córdoba, quienes

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba

Secretaría de Extensión

Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina

Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 218) - Email: extension@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar



Extensión

Universidad
Nacional
de Córdoba

elaboraran de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan este que se incorporará al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en la Empresa/Organismo Público o, Empresa Privada. Tanto el tutor como el Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la ley N° 26.427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente.

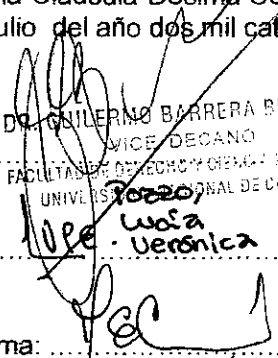
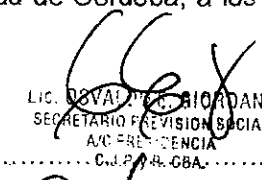
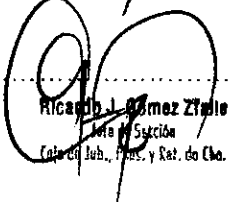
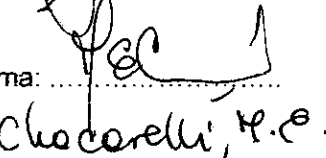
NOVENA: REGISTRACION: una vez firmado este Acuerdo, se notificará fehacientemente al Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 26.427.

DECIMA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley N° 26.427 y sus respectivas reglamentaciones.

DECIMA PRIMERA: El presente acuerdo podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de quince (15) días, no dando derecho a percibir compensaciones y/o indemnizaciones de cualquiera naturaleza.

DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.

En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de las partes a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima Segunda, en la ciudad de Córdoba, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

Facultad Firma:  **DR. GUILLERMO BARRERA BUTLER**
VICE-DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Empresa firma:  **LIC. OSVALDO R. RIORDANO**
SECRETARIO DE EXTENSION SOCIAL
A/C PRESENCIA
C.O.P. y R. C.B.A.
Pasante Firma:  **Lope**
Tutor Firma:  **Ricardo J. Gomez Zúñiga**
Jefe de Sección
C.O.P. y R. C.B.A.
Docente Guía Firma:  **Chocorelli, R. C.**

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba

Secretaría de Extensión

Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina

Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 218) - Email: extension@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar